

de Barcelona», contra «Bastigran, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de septiembre, a las nueve horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0784, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de octubre de 1998, a las nueve horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de noviembre de 1998, a las nueve horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Entidad 18. Vivienda en plana baja, puerta primera, de la casa sita en la calle sin nombre, bloque 2, polígono 5, del Masnou, compuesta de recibidor, cocina con lavadero, comedor-estar, dos dormitorios y baño, de superficie construida, aproximada, de 61 metros 37 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, oeste, tomando como tal el del total edificio, con calle sin nombre; por la derecha, entrando, sur, con vivienda puerta segunda de su misma planta; por la izquierda, norte, con vestíbulo del edificio, y por el fondo, vestíbulo de escalera, hueco del ascensor y vivienda puerta quinta de su misma planta; por arriba, el piso primero, puerta primera; por abajo, la planta sótano. Inscrita en el Registro número 1 de Mataró, tomo 3.210 del archivo, libro 303 de El Masnou, folio 104, finca número 12.651, inscripción tercera de hipoteca. Tipo de subasta: 17.335.000 pesetas.

Dado en Mataró a 18 de mayo de 1998.—La Secretaría, María Clara Curiel Enrique.—30.338.

## MATARÓ

### Edicto

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 247/97-M, por demanda del Procurador don Francesc de Asís Mestres Coll, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don José María Foradada Mallol, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario, se hace saber, por medio del presente, haberse acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, las fincas hipotecadas que se dirán, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 8 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, ni posterior que no haya depositado previamente, en la cuenta provisional de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Mataró, cuenta número 0785, el 20 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor, y que el remate podrá hacerse en calidad de poder ceder a un tercero.

El tipo de subasta es el que consta en cada una de las fincas como tasación a efectos de subasta y en lotes independientes.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 6 de octubre, a las diez treinta horas, con rebaja de un 25 por 100 del tipo por el que salió la primera subasta, debiendo depositar, previamente, el 20 por 100 de dicho tipo.

Asimismo, si en esta segunda no hubiera postor, se señala para que tenga lugar una tercera subasta el próximo día 6 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo, debiendo depositar el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

### Fincas objeto de la subasta

Urbana: Dos décimas partes indivisas de una pieza de tierra en el término de Mataró y partida Miró, de extensión superficial 1.871 metros 92 decímetros cuadrados. Linda: Por el norte, con doña Mercedes Enrich; por oriente, con don Antonio Coll Gasay, y por mediodía y poniente, con porción de don Agustín Pera Xifre. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Mataró al tomo 3.092, libro 113 de Mataró, folio 27, finca número 7.619.

Tasación a efectos de subasta: 3.480.000 pesetas.

Urbana: Dos décimas partes indivisas de una pieza de tierra en el término de Mataró y partida Miró, de extensión superficial 5.855 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: Por el norte, con don Antonio Coll Gasay; por oriente, con doña Mercedes Enrich, mediante porción segregada y parte con finca de don Agustín Pera Xifre; por mediodía, con porción de don Enrique Pera Xifre, mediante camino, y por poniente, con el Torrente de Miró.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Mataró al tomo 3.092, libro 113 de Mataró, folio 24, finca número 7.618.

Tasación a efectos de subasta: 9.950.000 pesetas.

Urbana: 40 por 100 de una pieza de tierra en el término de Mataró y partida Les Valls, de cabida 50.038 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: Por el norte, con la finca de los herederos de doña Isabel Andreu Asensio; por el este, con el Torrente Les Valls; por el oeste, con las fincas de don José

Reniu y de don José Bofarull o sus sucesores, y por el sur, con la finca segregada, registral número 4.212.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Mataró, al tomo 2.980, libro 62 de Mataró, folio 215, finca número 4.212.

Tasación a efectos de subasta: 170.010.000 pesetas.

Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a los deudores o terceros poseedores, caso de resultar negativa su notificación personal.

Dado en Mataró a 18 de mayo de 1998.—El Secretario.—30.304.

## MEDINA DEL CAMPO

### Edicto

Doña María Teresa de la Asunción Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Medina del Campo y su partido,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta villa, en el procedimiento judicial sumario tramitado con el número 288/1996, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Gallego Carballo, en nombre y representación de don Pedro Hernansanz Cabrero, contra don Mariano Lorenzo de Castro y doña Teresa Molpeceres Sierra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, por término de veinte días, la siguiente finca:

Finca rústica, sita en el término municipal de Olmedo, al sitio de Casasola, extensión superficial después de una segregación practicada de 98 áreas 57 centiáreas 80 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.659, folio 83, finca 10.322. Linda: Norte, con la finca número 1 de los hermanos Villar Álvaro y finca segregada; sur, con la finca número 5 de don Félix Sanz Lázaro; este, con terreno excluido de la Renfe, y oeste, con camino a Fuente Olmedo.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 27 de julio de 1998, a las diez horas, y en prevención de que no hubiera postor en primera subasta, se señala para la segunda el día 28 de septiembre de 1998, a las diez horas, y en su caso, se señala para la tercera subasta el día 27 de octubre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Gamazo, número 2 de esta villa, previéndoles a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de la subastas es el de 11.760.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

Caso de que sea segunda subasta el tipo será el 75 por 100 del tipo de la primera.

Para el caso de que sea tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del tipo de la subasta, caso de ser primera o segunda subastas y caso de ser tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.